

TASAS POR SERVICIOS, CONTRALORIA DEL NOTARIADO

TASAS Y DERECHOS

Artículo No.26 Cobro por Servicios. La Contraloría del Notariado, cobrara las tasas por los servicios que preste a Notarios, personas naturales o jurídicas privadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuantía	Tasas por Servicios
Por la inscripción en el Registro de Notarios	Lps. 1,000.00
Por la expedición de constancias	Lps. 300.00
Por la expedición de certificaciones	Lps. 500.00
Por las autorizaciones expedidas a Notarios para la elaboración de sellos	Lps. 300.00
Por registro de firmas y sellos de Notario	Lps. 300.00
Por la modificación del registro de firma y sello notarial	Lps. 300.00
Por el libramiento de primera o segunda copia de escrituras matrices cuyos protocolos estén bajo su custodia, por cada una, hasta cinco folios.	Lps. 1,000.00
Por cada folio adicional que excedan de los primeros cinco folios	Lps. 200.00
Por el cotejo de testimonio con la escritura matriz o copia de los protocolos bajo su custodia.	Lps. 500.00
Por la expedición del Carné del Notario	Lps. 300.00
Por empaste y desempaste de Tomos de Protocolo por cada uno	Lps. 500.00

Nota: El pago por las tasas de servicio, se harán en cualquiera de las sucursales del Banco Atlántida, en la cuenta bancaria **No. 1203984826** a nombre del Poder Judicial, a la vez se les solicita dos copias del depósito.

[Ver Gaceta No.33594](#)

Firma y sello

Abogado Jose Gilberto Aquino

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014 No. 33,594

**Consejo de la Judicatura
y la Carrera Judicial**

ACUERDO No. 33594

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE

CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CARRERA JUDICIAL.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA DEL NOTARIADO

TASAS POR SERVICIOS

ARTICULO 26.- COBRO POR SERVICIOS.- La Contraloría del Notariado, cobrará las tasas por los servicios que presta a Notarios, personas naturales o jurídicas privadas, así:

Por la Inscripción en el Registro de Notarios.....	L. 1,000.00
Por la expedición de Constancias.....	L. 300.00
Por la expedición de Certificaciones.....	L. 500.00
Por las Autorizaciones expedidas a los Notarios para la elaboración de sellos.....	L. 300.00
Por registro de firma y sellos de Notario.....	L. 300.00
Por la modificación del registro de firma y sello notarial.....	L. 300.00
Por el Libramiento de Primera o Segunda Copia de escrituras matrices cuyos protocolos estén bajo su custodia, por cada una, hasta cinco folios.....	L. 1,000.00
Por cada folio adicional que excedan de los primeros cinco folios.....	L. 200.00
Por el Cotejo de Testimonio con la escritura matriz o copia de los protocolos bajo su custodia.....	L. 500.00
Por la expedición del Carné del Notario.....	L. 300.00
Por empaste y desempaste de Tomos de Protocolo por cada uno.....	L. 500.00

EL PAGO POR LAS TASAS DE SERVICIO, SE HARÁN EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES DEL BANCO ATLANTIDA, EN LA CUENTA BANCARIA NO. 1203984826 A NOMBRE PODER JUDICIAL, A LAS VEZ SE LES SOLICITA DOS COPIAS DEL DEPOSITO.

relacionado con el Art. 26.